

**RESOLUCIÓN TEL-861-30-CONATEL-2012**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de BEENGURION SECURITY CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de BEENGURION SECURITY CIA. LTDA.. Las características técnicas son:

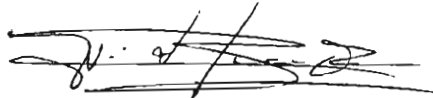
**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1739874											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.42						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 6.88					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1- Los equipos utilizados reúnan las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
Nº Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	500.03750	506.03750	12.50	10	11K0F3EJN	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	11.42	6.88	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNA2081	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PUENGASI			00°14'54.06" S	78°30'01.45" W		
2	SAAD03077	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	AV GASPAR DE VILLARROEL, EL SOL, PASAJE EL NORTE, CASA E10-10			00°10'15.42" S	78°28'42.29" W		
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gen de Ant. (dB)	Azimuth	Pol	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC211612	SNA2081	NACIONAL S.M	8-DIPOLOS	8.15	N.D	V	KENWOOD TKR-850	10	167.41	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gen de Ant. (dB)	Azimuth	Pol	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC211613	SAAD03077	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D	V	MOTOROLA PRO-5100	10	—	
<b>ESTACIONES MOVILES (5)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC211616	MOTOROLA PRO-5100	2	HC211617	MOTOROLA PRO-5100	3	HC211618	MOTOROLA PRO-5100	4	HC211619	MOTOROLA PRO-5100
5	HC211620	MOTOROLA PRO-5100									
<b>ESTACIONES PORTATILES (10)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC211621	MOTOROLA PRO-5150	2	HC211622	MOTOROLA PRO-5150	3	HC211623	MOTOROLA PRO-5150	4	HC211624	MOTOROLA PRO-5150
5	HC211625	MOTOROLA PRO-5150	6	HC211626	MOTOROLA PRO-5150	7	HC211627	MOTOROLA PRO-5150	8	HC211628	MOTOROLA PRO-5150
9	HC211629	MOTOROLA PRO-5150	10	HC211630	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL